

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Federico Muttoni, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere: "*Cantidad de personal tercerizado (nro. de personas por institución y en que cargos) en organismos públicos, empresas del Estado y organizaciones con participación público y privada. En los años 2020, 2021 y 2022*";

II) que se recabó informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por dicha oficina;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**R E S U E L V E:**

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Federico Muttoni, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (folios 11 y 12).

2°.- Notifíquese, etc.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República